
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES: AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
COMISIÓN JULIO.
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCEJALÍA DE MUJER

Por Junta de Gobierno Local se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de AYUDAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de JGL de 23 de marzo de 2023 (BOCM Núm. 80, de fecha 4 de abril de 2023. Referencia BDNS 684299), se aprobó la convocatoria del año 2023, para la concesión de ayudas económicas de carácter puntual destinadas a potenciar la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género, así como facilitar que la víctima disponga de unos recursos que le permitan independizarse del agresor y disponer de medios y tiempo para afrontar las dificultades que impiden su recuperación integral, así como cubrir una situación de necesidad derivada de dicha violencia.

La Comisión Técnica de evaluación de solicitudes definida en el artículo octavo de las Bases, reunida con fecha 7 de julio de 2023, basándose en los criterios establecidos en el artículo segundo de las citadas bases, remitió informe final, con los resultados de la evaluación, al órgano instructor de la convocatoria que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Evaluación, formula **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** según las relaciones que se adjuntan:

ANEXO I.- Estimar las solicitudes y conceder subvención a las a las personas que se relacionan en el anexo I y la cuantía que se indica en el mismo.

ANEXO II.- Desestimar las solicitudes por incumplimiento de los requisitos o condiciones que rigen la presente Convocatoria, a las personas relacionadas en el mismo, y por los motivos que se indican.

Lo que se hace público para conocimiento y a efectos de las interesadas, indicando que en plazo de máximo de los **10 días hábiles siguientes** a la publicación de esta propuesta en el tablón edictal, podrán formular las **alegaciones** que considere oportunas mediante escrito previsto a tal efecto, y dirigido al Órgano Instructor que suscribe.

En **ausencia de respuesta** en el plazo de los 10 días, se entenderá efectuado el trámite.

Esta propuesta de Resolución Provisional y sus respectivos Anexos serán publicados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

En Boadilla del Monte, [fechaado y firmado digitalmente]
Doña María de los Ángeles Martínez Saco
Concejala-delegada de Cultura, Familia, Infancia, Mujer y Mayores

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES ESTIMADAS PARA LAS QUE SE PROPONE LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.

EXPEDIENTE	D.N.I./NIE	IMPORTE CONCEDIDO
11623/2023	***2438**	40,60€
12600/2023	***2572**	1.416,73€
12719/2023	***6462**	1.013,41€
14341/2023	***0005**	489,90€
16875/2023	***6759**	1.074,32€
19637/2023	***6347**	647,46€
20066/2023	***9019**	681,20€
21017/2023	***7145**	715,45€
	TOTAL	6.079,07€

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVOS DESESTIMACIÓN
16992/2023	***2204**	Solicitantes que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT
17938/2023	***6293**	Solicitantes que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y con la AEAT
21220/2023	***7831**	Solicitud en plazo pero no reúnen los requisitos necesarios para acceder a la fase de evaluación (apartado 1.6 de la Clausula Segunda de la convocatoria)